



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 1221

Santiago de Cali, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)
(OTRAS TERMINACIONES)

Se allego a través del correo institucional del Despacho por el Defensor de Familia del ICBF quien actúa en defensa de los intereses del joven Sergio Santacruz Garzón, solicitud de aceptación del desistimiento de la presente demanda.

Lo anterior teniendo en cuenta la manifestación del joven de no querer continuar con el trámite del proceso dado que su progenitora Adriana Ximena Santacruz Garzón falleciera el 29 de agosto del año 2020, hecho que se acreditó con el correspondiente folio de registro civil de defunción aunado que esta próximo a cumplir su mayoría de edad.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado de conformidad con el artículo 314 de la Ley 1564 de 2012;

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta el efecto respectivo, el contenido del escrito allegado por el Defensor de Familia del ICBF adscrito al Despacho.

SEGUNDO. ACEPTAR el desistimiento realizado, en su anterior escrito.

TERCERO. DAR por terminado el presente proceso, acorde con lo expuesto.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente en el estante digital, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d022771cf99dc8b61a9b70c6db3d42ba5b3f53409aea13850a0ea5f74dd56a4e**

Documento generado en 06/12/2021 04:42:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>